

RESOLUCION DE ALCALDIA N°193-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Mayo del 2 013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

LA CARTA N° 001-2013-COMITÉ DE ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA (CAAPSU), de fecha 07 de Mayo del 2013, presentado por el Comité de Administración de Agua Potable del Sector Urahuasha, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento de su Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Administración de Agua Potable del Sector Urahuasha, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que Con CARTA N° 001-2013-COMITÉ DE ADMINISATRACION DE AGUA POTABLE DEL SECTOR URAHUASHA (CAAPSU), solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 05 de Agosto del año 2012, se ha Elegido su Junta Directiva del Comité de Administración de Agua Potable del Sector Urahuasha, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección del Agente Municipal y su junta directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 079-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 13 de Mayo del 2013, manifiesta que la Junta Directiva del Comité de Administración del Agua de Potable del Sector Urahuasha, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 141-2013-MDBSH/GM, de fecha 13 de Mayo del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del Comité de Administración del Agua Potable del Sector Urahuasha, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 15 de mayo del 2013 al 14 de mayo del 2014, a la Junta Directiva del Comité de Administración de Agua Potable del Sector Urahuasha , jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SALVADOR RUIZ GARCIA	01112032
02	VICEPRESIDENTE	CARLOS CRUZ RUIZ GARCIA	01075116
03	SECRETARIO DE ACTAS	CESAR RAMIREZ GARCIA	01119907
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	JORGE FASANANDO DEL AGUILA	01117669
05	PRIMER VOCAL	TULIO RAMIREZ FLORES	01065050
06	SEGUNDO VOCAL	LUIS RAMIREZ MONTES	00891060

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G.D.P.S.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
ALCALDIA
LA BANDA DE SHILCAYO

